

ACTA NUMERO 47.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de Julio del año dos mil once, bajo la Presidencia del ING. MANUEL BARRO BORGARO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, el C. LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, Síndico Municipal y los C.C. Regidores JOSE ALFREDO RAMIREZ RIVERA, MARIA DEL CARMEN GUERRERO FERNANDEZ, HECTOR RODRIGUEZ CAMACHO, AGUSTIN LOUSTANAOU MURILLO, GILBERTO LAGARDA COTA, MARTHA PATRICIA ESPINOZA CASILLAS, ALMA LORENIA DELGADO AGUILAR, ISIDRO SONQUI LOPEZ, KARINA IVONNE DVORAK OLEA, ELEAZAR VERDUZCO VALENZUELA, MARIA DEL ROSARIO SILVIA FAVELA CASTRO, JOSE MARIA PARADA ALMADA, JAIME GAMEZ GOMEZ, LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, MARIA DE LOURDES LUNA AGUILAR, SARAHI GOMEZ TIZNADO, EDUARDO URIEL VALDEZ LOPEZ, GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO Y AGUSTIN VALDEZ HERNANDEZ, estando también presente el C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter de Ordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia.

- II. Lectura del Acta anterior.

- III. Aprobación en su caso, del acuerdo de creación del CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DE CIUDAD OBREGON, como un organismo publico descentralizado de la administración publica municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- IV. Aprobación en su caso, del Informe de actividades del titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, correspondiente al periodo del 01 de Abril al 30 de Junio del 2011.
- V. Autorización en su caso, de la propuesta de reforma al Reglamento Interior del Trabajo del H. Ayuntamiento de Cajeme, consistente en adicionar un articulo 16BIS.
- VI. Autorización en su caso, de la desincorporación de un terreno ubicado en el fraccionamiento Torre de Paris, para que posteriormente se autorice al C. Presidente Municipal para que asistido del Secretario del Ayuntamiento y Sindico Municipal, celebre contrato mediante el cual se otorgue los derechos de uso, goce y disfrute a favor de la Comisión Nacional Forestal.
- VII. Autorización en su caso, para llevar a cabo una transferencia de la partida presupuestal 5080-0003-5802-54102, denominada “vehículos de seguridad publica”, a la cuenta 5070-01-15902 denominada “aportación para el retiro del Ayuntamiento” y a la cuenta 5080-0004-3904-44401, de nombre “para programas de prevención del delito y participación ciudadana”, lo anterior para

que el Ayuntamiento se encuentre en posibilidad de realizar la aportación municipal para la conformación de la bolsa de Subsidio para la Seguridad Publica de los Municipios (SUBSEMUN).

- VIII. Autorización en su caso, para que el C. Presidente Municipal, en lo sucesivo asistido del Secretario del Ayuntamiento, pueda llevar a cabo la aceptación de donaciones o legados a favor del Ayuntamiento, o de sus dependencias directas de la Administración Pública Municipal; en donde funjan como donadores personas jurídicas de derecho publico o privado, entre ellas instituciones de asistencia privada.

- IX. Aprobación en su caso, de la desincorporación de un terreno con una superficie de 3,342.483 metros cuadrados, ubicado en fracción Este del lote 1, de la manzana 46, del fraccionamiento Casa Blanca, para posterior donación a favor de SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

- X. Asuntos Generales.

- XI. Clausura de la Sesión.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, da el uso de la voz al C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, quien en uso de la misma, solicita a los integrantes de Cabildo la dispensa de la lectura del proyecto de acta numero 46, para dar celeridad al desarrollo de la sesión, sugiriendo por consecuencia, que ésta quede a su consideración, por el término de cinco días, para su revisión en la Secretaría del Ayuntamiento y de no haber observaciones, se proceda a su firma.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, manifiesta que, con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y la facultad otorgada por el numeral 61, fracción I, inciso B), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, pone del conocimiento del H. Cuerpo de Cabildo, para ser sometido a votación la propuesta de acuerdo de creación del CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DE CIUDAD OBREGON, como un organismo publico descentralizado de la Administración Publica Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tendrá como finalidad promover y fomentar el desarrollo económico del Municipio, del cual es importante destacar que cuenta con siete capítulos, tales como: “de la constitución y el objeto”, “de los órganos de gobierno y apoyo”, ”del presidente del consejo directivo”, “del director general”, ”del comisario”, “del patrimonio”, ‘ y “de las relaciones laborales”, por lo que se pone a su consideración lo anterior.

Acto seguido se da la intervención de los regidores Alcalá, José María Parada, Héctor Rodríguez, Guillermo Patiño, Isidro Sonqui y Karina Dvorak, en donde en la medular se trata lo relativo a la duración del cincuenta por ciento de los integrantes del Consejo, tema que fue tratado en los trabajos de comisión, acordando corregir el proyecto, adicionando en el artículo 17, el siguiente párrafo:

“Los miembros del Consejo Directivo durarán en su encargo un periodo de tres años, con posibilidad de que el cincuenta por ciento de los miembros puedan ser designados para un segundo periodo de tres años a solicitud de la asamblea, los periodos deberán de cambiar a mitad del periodo de cada administración municipal”.

Considerado que fue suficientemente discutido el tema, el Presidente Municipal, somete a votación la propuesta, dictándose por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 304: -

Se aprueba por unanimidad el acuerdo de creación del CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DE CIUDAD OBREGON, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio; mismo acuerdo que es del contenido literal siguiente:

**ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO DE
DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD OBREGÓN.**

TITULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCIÓN Y EL OBJETO

Artículo 1.-Se crea el Consejo de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad Jurídica y patrimonio propios, con la finalidad de promover y fomentar el desarrollo económico del Municipio de Cajeme.

Artículo 2.- El Consejo de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón, tendrá su domicilio legal en Ciudad Obregón, Sonora.

Artículo 3.-El Objeto del Consejo de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón, será el siguiente:

I.-Fomentar la participación de los sectores Público, Social y Privado en el Desarrollo Económico y en la ejecución de

programas que impacten en el bienestar social del Municipio de Cajeme;

II.-Coadyuvar en la planeación estratégica del desarrollo económico del Municipio de Cajeme;

III.-Promover financiamientos ante los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones.

IV.-Establecer mecanismos que coadyuven al desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de servicios, que incrementen los niveles de empleo y autoempleo existentes, así como la expansión, mejoramiento y tecnificación de todas las actividades económicas del Municipio;

V.-Desarrollar procesos de vinculación entre instituciones financieras, micro, pequeños y medianos empresarios, instituciones educativas e instancias gubernamentales diversas;

VI.-Promover, desarrollar y ejecutar programas que incluyan el fomento a la Ciencia y la Tecnología y su aplicación.

VII.-Promover programas de capacitación de la fuerza laboral, así como capacitación especializada, técnica y administrativa a empresarios y ciudadanos de la localidad, en coordinación con las demás instancias del Sector Público.;

VIII.-Realizar vínculos que permitan la colaboración con los otros Ayuntamientos y otros Consejos en los ámbitos de su competencia;

IX.-Coadyuvar en las atribuciones que en materia de simplificación administrativa de mejora regulatoria que confiere el artículo 15 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora al Ayuntamiento;

X.-Promover la Simplificación y desregulación administrativa para el desarrollo de nuevas alternativas de inversión;

XI.-Fomentar, promover un sistema de Información municipal de carácter socioeconómico;

XII.-Fomentar y mantener una política de estímulos municipales para el desarrollo de la inversión empresarial;

XIII.-Cuidar que el crecimiento económico genere una mejor calidad de vida en todos los estratos de la sociedad Cajemense, sin detrimento de los entornos ecológicos;

XIV.-Promover la creación de infraestructura necesaria para el crecimiento económico;

XV.-Promover las ventajas competitivas de las diferentes regiones del Municipio de Cajeme;

XVI.-Formalizar con el consenso de los responsables de las políticas económicas de Cajeme y la comunidad empresarial, una estructura de análisis que permita la generación de planes a corto, mediano y largo plazo, con visión nacional e

internacional para el mejoramiento de la estructura básica de la economía local;

XVII.-Los demás que señalen las leyes, reglamentos, circulares, convenios y demás disposiciones de carácter general.

Artículo 4.- El Consejo de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón, planeará sus actividades y conducirá las mismas en forma programada, con base en las prioridades, restricciones y políticas de desarrollo que, para el logro de los objetivos y metas del Plan Estratégico de Desarrollo Regional, del Programa Sectorial respectivo, y del Programa Institucional que establezca la Junta de Directiva, en el ámbito de sus atribuciones.

TITULO SEGUNDO

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y APOYO

Capítulo II

Artículo 5.- El Consejo de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón, contará con:

I.- Órganos de Gobierno;

A).-La Asamblea.

B).-Un Consejo Directivo.

II.- Órganos de Ejecución;

A).-Un Director General.

B).-Personal Administrativo.

Asimismo, contará con el personal técnico y administrativo que se requiera para su funcionamiento.

Artículo 6.- El Consejo de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón, contará con una **Asamblea** de Desarrollo Económico como órgano ciudadano de decisión, consulta y apoyo en materia de Desarrollo Económico, y tendrá por objeto:

I.-Promover la creación de condiciones económicas e infraestructura para atraer al Municipio inversiones nacionales y extranjeras, así como para favorecer el crecimiento económico de los sectores y regiones del Municipio, sobre bases de desarrollo equilibrado y sustentable.

II.-Incentivar a la inversión productiva y fomentar el aprovechamiento de los recursos y ventajas económicas del Municipio.

III.-Promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica que favorezca tanto el fortalecimiento económico y social, como la productividad;

IV.-Vincular a las instituciones educativas con los sectores productivos, para la formación de una fuerza laboral acorde a las demandas y requerimientos de las empresas.

Artículo 7.- La Asamblea de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón, se integrará por:

I.-El Presidente Municipal en turno, quien será miembro Honorario de la Asamblea.

II.-Un Presidente del Consejo Directivo, designado por la Asamblea General, será quién presida las sesiones de la Asamblea y de las reuniones del Consejo Directivo;

III.- Ciudadanos del Municipio de Cajeme con una actividad preponderantemente económica.

Artículo 8.-El Presidente de la Asamblea podrá invitar a la sesiones de la mismas a representantes o integrantes de las dependencias y entidades municipales, estatales y federales cuando se traten asuntos relacionados con su competencia. Así mismo, podrá invitar a participar a las reuniones de Consejo a representantes o integrantes de los sectores social y privado de las instituciones educativas y de investigación, así como profesionistas que por su experiencia y conocimientos contribuyan al logro de los objetivos del Consejo.

Cada integrante de la Asamblea tendrá un suplente, que podrá asistir a las sesiones y solamente tendrá voto cuando aquel no asista a las mismas.

Habrá Quórum legal en las sesiones de la Asamblea General cuando estén representados la mitad más uno de sus integrantes, y los acuerdos se tomarán por mayoría de los integrantes asistentes y quien presida tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones. Los cargos de los integrantes de la Asamblea y del Consejo Directivo serán honoríficos.

Artículo 9.- La Asamblea del Consejo de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes funciones:

I.-Analizar la problemática de los diferentes sectores y zonas económicas del municipio y en su caso plantear las propuestas de solución para su desarrollo.

II.-Opinar sobre las solicitudes de apoyos e incentivos de los inversionistas y empresarios.

III.-Identificar las actividades estratégicas del municipio a fin de diseñar y proponer programas de fomento sectorial que fortalezcan su posición competitiva.

IV.-Impulsar la desregulación y la simplificación administrativa así como el mejoramiento regulatorio a fin de

crear un entorno favorable y competitivo a las actividades económicas.

V.-Promover ante los Gobiernos, Federal, Estatal y Municipal, la creación de la infraestructura que se considere necesaria para el crecimiento económico.

VI.-Impulsar programas de investigación y avance tecnológico que atiendan a las necesidades de los inversionistas y los sectores económicos.

VII.-Promover el establecimiento de programas de capacitación y adiestramiento para fortalecer y elevar la productividad y calidad de la fuerza laboral y empresarial en el Municipio.

VIII.-Fomentar una cultura emprendedora y empresarial generadora de nuevos negocios.

IX.-Proponer al Consejo Directivo del Consejo de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón, la celebración de convenios con las autoridades estatales y federales y el Consejo para la Promoción Económica para el Estado de Sonora (COPRESON), así como con Inversionistas o empresas para promover el desarrollo de las actividades y proyectos productivos del Municipio en los que se determinará el monto de los incentivos y recursos que deberán aportar las partes para tal fin.

X.-Integrar las comisiones necesarias para analizar la problemática de los diferente sectores económicos, y

XI.-Las demás que le señala este acuerdo y otras disposiciones aplicables.

Artículo 10.- Para ser **miembro de la Asamblea** y del Consejo Directivo deberán cumplir los siguientes requisitos:

I.- Tener residencia efectiva en el Municipio de Cajeme de al menos tres años al momento de su nombramiento.-

II.-Desempeñar una actividad lícita preponderantemente económica vinculada con la economía del Municipio.-

III.-No participar directamente en puestos de elección popular a excepción de los Representantes de los Órganos gubernamentales vinculados con el desarrollo Económico de Cajeme.

Artículo 11.-El Presidente Municipal, miembro honorario del Consejo de Desarrollo Económico, tendrá las siguientes atribuciones:

I.-Convocar a sesiones del Consejo cuantas veces sea necesario especificando siempre el orden, lugar y la fecha de sesión.

Artículo 12.-El Presidente de la Asamblea, tendrá las siguientes funciones:

I.-Convocar a Asamblea General ordinaria una vez al año dentro del primer cuatrimestre.

II.-Convocar a Asamblea extraordinaria cuando sea necesario, especificando el lugar y la fecha de la sesión, por escrito y mediante convocatoria pública 15 días antes de la fecha.

III.- Presidir las sesiones.

IV.-Comunicar los acuerdos de la Asamblea al Consejo Directivo.

V.-Coordinar los trabajos y actividades de la Asamblea.

VI.-Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones tomados por la Asamblea e informar al Consejo Directivo.

Artículo 13.- Se contará con un secretario técnico designado por el Presidente de la Asamblea quién tendrá las siguientes facultades:

I.-Convocar por instrucciones del Presidente del Consejo Ejecutivo a las sesiones del mismo.

II.-Elaborar y llevar un orden de actas en las que se contengan los acuerdos de la Asamblea.

CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 14.- El Consejo Directivo del Consejo de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón, es el órgano de gobierno

encargado de discutir y aprobar las políticas y acciones sobre las cuales operará.

Artículo 15.- El Consejo Directivo estará estructurado por:

I.- El Presidente Municipal en turno.

II.- Un Presidente.

III.- Vicepresidente.

IV.-Secretario.

V.-Tesorero.

VI.- Cuatro Vocales y

VII.- El Director General del Organismo (con voz y sin voto).

VIII.- El comisario (con voz y sin voto).

Artículo 16.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones indelegables;

I.-Tomar en consideración los acuerdos de la Asamblea, a fin de analizarlos, discutirlos, realizar estudios apoyados con expertos en la materia y en general todos aquellos actos necesarios a fin de tomar una decisión final sobre los acuerdos dictados por la Asamblea; se podrán designar Comisiones específicas a fin de dictaminar los acuerdos antes de ser votados por el Consejo Directivo.

II.-Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos durante los meses de septiembre y octubre de cada año y

remitir oportunamente al Ayuntamiento para su integración en el proyecto del presupuesto respectivo, el programa operativo anual del organismo que le presente el Director General y supervisar su ejecución; así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

III.-Resolver sobre los asuntos que someta a su consideración el Director General;

IV.-Designar y/o remover al Director General.

V.- Administrar el patrimonio del organismo y cuidar su adecuado manejo;

VI.-Examinar y aprobar, en su caso, los estados financieros y los informes que deba presentar el Director General, previo consentimiento del informe del Comisario.

VII.-Aprobar y expedir el Reglamento Interior del Organismo y sus modificaciones, así como aprobar y expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público.

VIII.-Aprobar el catálogo de puestos, la fijación de sueldos y prestaciones, de acuerdo con los tabuladores autorizados y concederles beneficios a los empleados de primer nivel de la estructura administrativa;

IX.-Autorizar la baja y enajenación de los bienes muebles con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y

X.-Las demás que le asigne este instrumento de creación y demás normatividad aplicable.

Artículo 17.- El Consejo Directivo funcionará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, entre los cuales deberá estar su Presidente y/o Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Los acuerdos del Consejo Directivo serán validos con el voto de por lo menos siete de sus miembros, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad.

La junta se reunirá cada dos meses, y cuantas veces sea convocada por su presidente.

Cada Integrante de la Junta de Gobierno tendrá Voz y Voto. Excepto el Director General del Organismo quien tendrá solo el uso de la Voz.

Para la Celebración de las reuniones, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente, que podrán ser enviados y recibidos por los miembros del Consejo y el Comisario, con anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Los miembros del Consejo Directivo durarán en su encargo un periodo de tres años, con posibilidad de que el cincuenta por ciento de los miembros puedan ser designados para un segundo periodo de tres años a solicitud de la asamblea. Los periodos deberán de cambiar a mitad del periodo de cada administración municipal.

Los miembros del Consejo Directivo serán designados por la asamblea, los cuales deberán constar de entre 5 y 9 miembros.

CAPITULO III

DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 18.-Son facultades del Presidente del Consejo Directivo;

I.-Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Consejo y **tendrá voto de calidad en caso de empate.**

II.-Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere necesario;

III.-Suscribir conjuntamente con el Secretario, las actas de las Sesiones, y

IV.-Las demás que le confieran el presente acuerdo y otras disposiciones reglamentarias.

DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MIEMBRO HONORARIO

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 19.-Son facultades del **Presidente Municipal Miembro Honorario del Consejo Directivo;**

I.-Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere necesario;

II.-Las demás que le confieran el presente acuerdo y otras disposiciones reglamentarias.

CAPITULO IV

DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 20.- El Director General es el representante Legal del Organismo y tendrá las siguientes atribuciones;

I.- Formular el programa institucional, así como los presupuestos del organismo y presentarlos para su aprobación al Consejo Directivo;

II.-Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo, con voz pero sin voto, convocar a sesiones por propia iniciativa o a petición del Comisario Público, llevar el control conjuntamente con el presidente del Consejo Directivo, las actas de la sesiones y llevar el libro de control de las actas de las sesiones del Consejo;

III.-Acatar y ejecutar únicamente los acuerdos del Consejo Directivo;

IV.-Someter a la aprobación del Consejo Directivo, el Reglamento Interior del Organismo, así como los manuales y propuestas de modificación a los mismos;

V.-Proponer el personal operativo del organismo, previa autorización del Presidente del Consejo.

VI.-Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del organismo para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo;

VII.-Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos que el Consejo Directivo le encomiende.

VIII.-Presentar mensualmente el informe y un reporte anual al Consejo Directivo sobre el desempeño de las actividades del Organismo, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y los estados financieros correspondientes y el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto estratégico de desarrollo y en el programa operativo anual del organismo; en los documentos de apoyo se cotejarán dichas metas y los compromisos asumidos por la Dirección;

IX.-Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el organismo y presentar al Consejo Directivo, por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde, previa opinión del Comisario;

X.-Establecer relaciones de coordinación y de concertación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, de la administración pública centralizada o paraestatal, y con los

representantes de los sectores social y privado, para el trámite y atención de asuntos de interés del organismo;

XI.-Proponer a las dependencias estatales involucradas en el desarrollo económico la celebración de convenios con las autoridades federales y los inversionistas o empresarios, con el objeto de promover el desarrollo de las actividades y proyectos productivos de estos últimos, en los que se determinará el monto de los incentivos y recursos que deberán aportar cada una de las partes para tal fin;

XII.-Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto y someter a la aprobación del Consejo Directivo las erogaciones extraordinarias; y

XIV.-Las demás que le señale este acuerdo, el Consejo Directivo, el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

Artículo 21.- Son requisitos para ser Director General del Consejo de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón, los siguientes:

I.-Ser mexicano;

II.-Mayor de 25 años de edad;

III.-Contar con nivel de estudios mínimo de Licenciatura; y

IV.-Tener al menos un año de experiencia en el ramo de desarrollo económico.

Artículo 22.- El Director General será designado por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO V

DEL COMISARIO

Artículo 23.-Habra un Comisario que será designado por el Órgano de Control y Evaluación y tendrá las siguientes atribuciones:

I.-Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados.

II.-Practicar la auditoria de los Estado financieros y los de carácter técnico y administrativo al término del ejercicio o antes, si así lo considera conveniente.

III.-Rendir anualmente en sesión ordinaria del Consejo Directivo un informe respecto a la veracidad y suficiencia de los informes que conforme a la normatividad aplicable corresponda presentar al Director General.

IV.-Proponer que se inserten en el orden del día de las sesiones del Consejo Directivo los puntos que considere convenientes.

V.-Asistir con voz, pero sin voto a todas las sesiones del Consejo Directivo; y

VI.-Vigilar en cualquier tiempo las operaciones y orden del Organismo.

Artículo 24.-El Comisario para el debido cumplimiento de sus atribuciones se podrá auxiliar del personal técnico de que requiera con cargo al organismo con la aprobación del Consejo Directivo.

TITULO TERCERO

DEL PATRIMONIO

CAPITULO VI

Artículo 25.-El patrimonio del Consejo de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón está constituido por:

I.-Las aportaciones, cuotas y otras contribuciones que realice el Gobierno Federal, Estatal y Municipal y en general toda clase de entidades gubernamentales o paraestatales, todo tipo de instituciones locales estatales, nacionales e internacionales así como de personas físicas y morales.

II.- De los recursos que le proporcione el H. Ayuntamiento de Cajeme, para ello con la finalidad de otorgar recurso para el desarrollo económico del Municipio, el Ayuntamiento

anualmente dispondrá en su presupuesto de egresos tomando en consideración la propuesta del Consejo Directivo del Consejo de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón.

III.- Rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones operaciones y bienes.

IV.-Las aportaciones en especie que le haga el Ayuntamiento de Cajeme o cualquier otra entidad.

V.-Los ingresos obtenidos por la realización de estudios, asesorías, gestiones, análisis, proyectos y servicios semejantes.

VI:-Los ingresos obtenidos por donaciones realizadas a favor del Consejo y/o cualquier otro acto jurídico.

VII.-Los bienes y derechos que sean adquiridos por el Consejo, y

VIII.-En general los conceptos que se obtengan por cualquier concepto legal.

Tratándose de ingresos por servicios propondrá las cuotas que por los conceptos de realización de estudios asesorías, gestiones, análisis y proyectos que se cobrará a los solicitantes de estos servicios para su incorporación a la Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme.

CAPITULO VII

INCENTIVOS Y APOYOS

Artículo 26. El Consejo de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón recomendará al Ayuntamiento en turno los estímulos fiscales y/o apoyos que sean necesarios implementar para promover e impulsar el municipio y atraer inversión.

TITULO CUARTO

DE LAS RELACIONES LABORALES

CAPITULO ÚNICO

Artículo 34.- Las relaciones laborales del personal del Consejo de Desarrollo Económico de Ciudad Obregón, se regirán por la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del gobierno del Estado de Sonora, aprobado en la sesión ordinaria y publica de cabildo número 47, de fecha veintidós de Julio del 2011.

SEGUNDO.-La primera sesión del Consejo, deberá ser protocolizada mediante escritura pública, en la cual, se atenderá el siguiente orden del día:

- 1.-Instalación del Consejo Directivo;
- 2.-Designación del Director General;
- 3.-Aprobación de la estructura orgánica del Organismo;
- 4.-Aprobación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio presupuestal 2011 y
- 5.-Asuntos Generales.

TERCERO.-El Presidente Municipal deberá integrar la Asamblea, dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día, el Ciudadano Presidente Municipal, pone a consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, que en acatamiento a lo dispuesto por la fracción XVII, del artículo 96, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, rinde por escrito ante este H. Cabildo, el informe de actividades relacionado al segundo trimestre del 2011, que corresponde a los meses de Abril, Mayo y Junio; lo que se pone a su consideración.

Considerado que fue suficientemente discutido el tema, el Presidente Municipal, somete a votación la propuesta, dictándose por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 305: -

Se aprueba el informe de actividades del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, del segundo trimestre del 2011, correspondiente al periodo del 01 de Abril al 30 de Junio del 2011.

Para dar continuidad al desarrollo de la sesión se pasa a cumplimentar con lo establecido por el quinto punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal de Cajeme, pone a consideración de este H. Cabildo, que con la finalidad de regular la figura de la identificación oficial a nivel reglamentario, en cuanto a su expedición y características para mayor seguridad jurídica, e incluso como derecho de los trabajadores, y con el objeto de aplicar los fines previstos en el artículo 21 bis, de la Ley de Donación y Trasplantes para Organismos Humanos, es por ello que se propone una adición al Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Cajeme, adicionando en el caso, un artículo bis, subsiguiente al artículo 16, del Reglamento antes mencionado, que quedaría de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 16 BIS.-Una vez expedido el nombramiento se proporcionará al empleado una credencial o identificación oficial que contará con las siguientes características:

I.- Escudo y nombre del municipio, con el lema de la administración;

II.- Deberá contar con el color oficial del H. Ayuntamiento;

III.- El nombre y apellidos del empleado;

IV.-El puesto que desempeña y la dependencia a la que pertenece;

V.- Deberá insertarse una anotación en donde se exprese la voluntad del titular de la identificación en relación con la donación de sus órganos;

VI.- La vigencia de la identificación;

VII.- La firma del titular de Oficialía Mayor.

VIII.- Las demás que Oficialía Mayor considere necesarias acorde a las necesidades y avances tecnológicos.

Además se propone un TRANSITORIO UNICO, del siguiente texto:

“La disposición relativa a la anotación de la manifestación voluntaria de donación de órganos, se aplicará a los empleados que ingresen con posterioridad a la entrada en vigor de la adición del artículo 16 bis; pudiendo actualizarse las credenciales ya expedidas con fecha anterior a la entrada en vigor del precepto señalado siempre y cuando el presupuesto permita el canje o cambio de identificación para agregar la leyenda referida. Los empleados que no cuenten en su identificación con la anotación, deberán manifestar por escrito su voluntad en relación a la donación de sus órganos, entre tanto no se les expida la nueva credencial con esa característica”.

Una vez discutido el presente tema, se somete a la votación de los integrantes del H. Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 306.-

Se Autoriza la propuesta de reforma al Reglamento Interior del Trabajo del H. Ayuntamiento de Cajeme, consistente en adicionar un artículo 16Bis y un transitorio único, del contenido literal siguiente:

ARTÍCULO 16 BIS.- Una vez expedido el nombramiento se proporcionará al empleado una credencial o identificación oficial que contará con las siguientes características:

- I.- Escudo y nombre del municipio, con el lema de la administración;
- II.- Deberá contar con el color oficial del H. Ayuntamiento;
- III.- El nombre y apellidos del empleado;
- IV.- El puesto que desempeña y la dependencia a la que pertenece;
- V.- Deberá insertarse una anotación en donde se exprese la voluntad del titular de la identificación en relación con la donación de sus órganos;
- VI.- La vigencia de la identificación;
- VII.- La firma del titular de Oficialía Mayor.
- VIII.- Las demás que Oficialía Mayor considere necesarias acorde a las necesidades y avances tecnológicos.

TRANSITORIO UNICO.- La disposición relativa a la anotación de la manifestación voluntaria de donación de órganos, se aplicará a los empleados que ingresen con posterioridad a la entrada en vigor de la adición del artículo 16 bis; pudiendo actualizarse las credenciales ya expedidas con fecha anterior a la entrada en

vigor del precepto señalado siempre y cuando el presupuesto permita el canje o cambio de identificación para agregar la leyenda referida. Los empleados que no cuenten en su identificación con la anotación, deberán manifestar por escrito su voluntad en relación a la donación de sus órganos, entre tanto no se les expida la nueva credencial con esa característica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Se pasa entonces a dar seguimiento al sexto punto del orden del día, por lo cual la primera autoridad del Municipio de Cajeme, pone en consideración del H. Cabildo, que con fundamento en los artículos 61, fracción II, inciso F), 65, fracción V, 195, 197, 198, 199 y 200, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a votación la aprobación, de la desincorporación del dominio publico del Municipio de Cajeme, de un bien inmueble con una superficie de 5,050.23 metros cuadrados, ubicado en fracción del lote 1, de la manzana 10, a 77.10 metros de la calle Itzamal del Fraccionamiento Las Villas sección Torre de Paris, de esta ciudad, para que posteriormente se autorice a los C.C. ING. MANUEL BARRO BORGARO, LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA Y LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, en calidad de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindico Municipal, respectivamente, celebren un contrato a nombre de este H. Ayuntamiento, por el termino de 20 años, mediante el cual se transfiera el derecho de uso, goce y disfrute de citado inmueble, a la Comisión Nacional Forestal, a través de su Gerencia en el Estado de Sonora, con el fin de que se establezca el vivero forestal en nuestra ciudad.

Agotada la discusión planteada por el Cuerpo Edilicio, el presente tema se somete a la votación del Cuerpo de Regidores, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 307.-

Con fundamento en los artículos 61, fracción II, inciso F), 65, fracción V, 195, 197, 198, 199 y 200, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba la desincorporación de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cajeme, con una superficie de 5,050.23 metros cuadrados, ubicado en fracción del lote 1, de la manzana 10, a 77.10 metros de la calle Itzamal, del Fraccionamiento Las Villas, sección Torre de Paris, de esta ciudad; asimismo se autoriza a los CC. ING. MANUEL BARRO BORGARO, LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA Y LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO para que en su calidad de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindico Municipal, respectivamente, y a nombre del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, celebren un contrato, por el término de 20 años, mediante el cual se transfiera el derecho de uso, goce y disfrute del inmueble mencionado anteriormente, con la Comisión Nacional Forestal. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Para dar desahogo al desarrollo de la presente sesión, se pasa entonces a cumplimentar con lo establecido por el séptimo punto del orden del día, para lo cual el Alcalde, pone a consideración del H. Ayuntamiento en pleno, la aprobación de la transferencia presupuestal por la cantidad de \$6,043,589.07 (seis millones cuarenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos 07/100MN) de la partida 5080-0003-5802-54102 denominada vehículos de seguridad pública, a la cuenta 5070-01-15902, denominada aportación para el retiro del Ayuntamiento por la cantidad de \$3,021,794.54 (tres millones veintiún mil setecientos noventa y cuatro pesos 54/100MN), y a la cuenta 5080-0004-3904-44401, para programas de prevención del delito y participación ciudadana, por el mismo monto del rubro anterior, con la finalidad de que este H. Ayuntamiento esté en posibilidad de llevar a cabo la aportación municipal para la conformación de la bolsa del subsidio para seguridad pública municipal; en la inteligencia que la precitada transferencia se deriva de la aceptación de recurso SUBSEMUN 2011, por un monto total asignado de \$20,145,296.90.

Finalizada la discusión del tema en comento, el C. Presidente Municipal, lo somete a la votación de los integrantes del H. Cuerpo de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 308.-

Con la finalidad de que el H. Ayuntamiento esté en posibilidad de llevar a cabo la aportación municipal para la conformación de la bolsa del subsidio para Seguridad Pública Municipal, se autoriza la transferencia presupuestal por la cantidad de \$6,043,589.07 (seis millones cuarenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos 07/100MN) de la partida 5080-0003-5802-54102 denominada 'vehículos de seguridad pública', a la cuenta 5070-01-15902, denominada 'aportación para el retiro del Ayuntamiento' por la cantidad de \$3,021,794.54 (tres millones veintiún mil setecientos noventa y cuatro pesos 54/100MN), y a la cuenta 5080-0004-3904-44401, 'para programas de prevención del delito y participación ciudadana', por la cantidad de \$3,021,794.54 (tres millones veintiún mil setecientos noventa y cuatro pesos 54/100MN); en la inteligencia que la precitada transferencia se deriva de la aceptación de recurso SUBSEMUN 2011, por un monto total asignado de \$20,145,296.90.

Continuando con el desarrollo de la sesión se pasa a dar cumplimiento a lo indicado por el octavo punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento en pleno, que con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso G), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y con el fin de darle celeridad a diversos asuntos de carácter contractual, los cuales regularmente se tornan urgentes dentro del quehacer de la administración municipal, pone a consideración del pleno del H. Ayuntamiento de Cajeme, se autorice al ING. MANUEL BARRO BORGARO, para que conjuntamente con el C.

LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, a nombre del Municipio, sin anuencia celebren, el siguiente tipo de acto jurídico:

a) Aceptación de donaciones o legados, a favor del Ayuntamiento, o de sus dependencias directas de la Administración Pública Municipal; en donde funjan como donadores personas jurídicas de derecho público o privado, entre ellas instituciones de asistencia privada.

Una vez agotada la discusión del presente punto, el C. Presidente Municipal de Cajeme, lo somete a la consideración de los integrantes del Cuerpo Colegiado, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 309.-

Se autoriza, al C. Presidente Municipal, para que en lo sucesivo asistido del Secretario del Ayuntamiento, pueda llevar a cabo la aceptación de donaciones o legados a favor del Ayuntamiento, o de sus dependencias directas de la Administración Pública Municipal; en donde funjan como donadores personas jurídicas de derecho publico o privado, entre ellas instituciones de asistencia privada. Lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso G), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Para dar celeridad al desarrollo de la sesión se pasa a cumplir con lo establecido por el noveno punto del orden del día, para lo cual el Alcalde, con fundamento en los artículos 189, 195, 198, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, pone a consideración del pleno la aprobación, de la desincorporación de un terreno de dominio publico propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 3,342.483 metros cuadrados, ubicado en fracción Este, del lote 1, de la manzana 46, del Fraccionamiento Casa Blanca Ampliación, de esta ciudad, para posterior donación a favor de SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, con el fin de mejorar las condiciones de atención medica a la población Cajemense.

Una vez agotado y discutido el punto que antecede, el C. Presidente Municipal somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERO NÚMERO 310.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 189, 195, 198, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la desincorporación de un bien del dominio público del Municipio de Cajeme, con una superficie de 3,342.483 metros cuadrados, ubicado en fracción Este, del lote 1, de la manzana 46, del Fraccionamiento Casa Blanca Ampliación, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: en 69.28 m. con lindero de fraccionamiento
- Al Sur: en 67.78 m. con calle de la Quebrada

- Al Este: en 46.75 m. con Boulevard De la Lluvia
- Al Oeste: en 48.25 m. de norte a sur en 29.21 m. con lindero de fraccionamiento y 19.04 m. con fracción oeste mismo lote 1.
- Al Sureste: en línea curva 2.36 m. con Boulevard De la Lluvia y calle de la Quebrada.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza la donación a favor de SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, del bien inmueble descrito en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Continuando con el desarrollo de la sesión se pasa a cumplimentar con lo indicado por el décimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, para lo cual el C. Presidente Municipal exhorta a los integrantes del H. Cabildo para que manifiesten los temas a que haya lugar.

La regidora Carmen Guerrero exhorta a los regidores a votar en contra de la aprobación de licencias de Casinos y Lugares de Juego.

Una vez agotado y discutido el punto que antecede, el C. Presidente Municipal somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 311.-

Se turna a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a la Comisión de Desarrollo Económico, a la Comisión de Desarrollo de la Mujer y a la Comisión de Salud Pública, el tema relacionado con la aprobación de licencias de casino y lugares de juego.

El Sindico manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 143, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, pone a consideración del pleno, la propuesta de revocación del acuerdo de cabildo número 191, del acta 34, de fecha 21 de Octubre de 2010, para que sea votado, en el cual se autoriza la desincorporación para posterior venta a favor al C. Carlos Alberto Díaz Santos, fuera de subasta, de un terreno del dominio público propiedad del municipio de Cajeme, ubicado en el Fraccionamiento Privada Santa Fe, de esta ciudad. En virtud de que la Sindicatura Municipal alude al hecho de una falta de identificación correcta de un inmueble materia del acto traslativo de dominio.

Una vez agotado y discutido el punto que antecede, el C. Presidente Municipal somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 312.-

Se autoriza la revocación del acuerdo de cabildo número 191, el cual consta en el acta 34, de fecha 21 de Octubre de 2010, relativo a la desincorporación del dominio público y posterior venta a favor del C. CARLOS ALBERTO DÍAZ SANTOS, fuera de subasta, consistente en un terreno del dominio público propiedad del municipio de Cajeme, ubicado en el Fraccionamiento Privada Santa Fe, de esta ciudad.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con quince minutos del veintidós de Julio de dos mil once, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

**ING. MANUEL BARRO BORGARO.
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO
SÍNDICO MUNICIPAL**

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL ONCE

C. JOSE ALFREDO RAMIREZ RIVERA C. GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO

C. MARIA DEL CARMEN GUERRERO FERNANDEZ.

C. HECTOR RODRIGUEZ CAMACHO C. AGUSTIN LOUSTANAOU MURILLO

C. GILBERTO LAGARDA COTA C. MARTHA PATRICIA ESPINOZA CASILLAS

C. ALMA LORENIA DELGADO AGUILAR C. ISIDRO SONQUI LOPEZ

C. KARINA IVONNE DVORAK OLEA C. ELEAZAR VERDUZCO VALENZUELA

C. MARIA DEL ROSARIO SILVIA FAVELA CASTRO C. JAIME GAMEZ GOMEZ

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL ONCE

C. JOSE MARIA PARADA ALMADA

C. SARAHI GOMEZ TRIZNADO

C. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ

C. EDUARDO URIEL VALDEZ LOPEZ

C. MARIA DE LOURDES LUNA AGUILAR.

C. AGUSTIN VALDEZ HERNANDEZ.